En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, los Servicios de Salud de Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional número SSS/LPN/001/2020, para la adjudicación del contrato de obra pública, para la obra: **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA, CULIACÁN, SINALOA”**, de conformidad con los requisitos de participación y procedimiento establecido en las siguientes:

**B A S E S**

1. **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

**I.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:** Servicios de Salud de Sinaloa, con domicilio en calle Cerro Montebello, Número 150 Oriente, Colonia Montebello, en Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80227.

**I.2.- CARÁCTER PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA:** Licitación Pública Nacional. En la presente Licitación solo se recibirán proposiciones de manera presencial.

**I.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** SSS/LPN/001/2020

**I.4.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN:** 2020.

**I.5.- IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones deberán ser en idioma español.

**I.6.**- **MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:** El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

1. **DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

**II.1 Administración Directa**: Actividad por cuenta propia de conservación y mantenimiento de vías de comunicación, así como los servicios relacionadas con las mismas a cargo de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, incluidas en su programa de planeación y presupuestación anual y en caso de emergencia o fuerza mayor.

**II.2 Adquisiciones Relacionadas con las Obras Públicas**: Incorporación de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para la realización de las obras públicas;

**II.3 Acta de Recepción de Obra**: Documento relativo a la recepción formal de la obra pública contratada;

**II.4 Anticipo**: Cantidad que recibe el contratista de la contratante previamente al inicio de los trabajos, para un contrato inicial que sea en un solo o en varios ejercicios fiscales.

**II.5 Bases**: Son los instrumentos que contienen las condiciones o clausulas necesarias para regular el procedimiento de licitación pública, en el contrato y la ejecución de una obra pública;

**II.6 Comité de Obras**: Órgano consultivo, de asesoría y orientación en materia de contratación de obras públicas del Estado, los Municipios y sus entidades; (Decreto Número 512 de fecha 23 de octubre de 2020)

**II.7 Compra Net-Sinaloa**: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por contratación y por administración directa, integrado, entre otra información, por los archivos existentes de estudios y proyectos de obras.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

## **III.1- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.**

La obra pública objeto de la licitación, consistirá en **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA, CULIACÁN, SINALOA”** de conformidad con las especificaciones generales señaladas en el anexo I y II de la presente Convocatoria.

**III.2- EL PRESUPUESTO BASE Y CONDICIONES DE PAGO:**

El presupuesto base será de $10,197,098.10 (diez millones ciento noventa y siete mil noventa y ocho pesos 10/100 m.n.) IVA incluido.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento).

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, **LA OBRA SE EJECUTARA CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA APORTACION SOLIDARIA ESTATAL 2020, PARTIDA 351002,** de conformidad con el Oficio de Autorización **No. SSS/SF/0001328/2020**, de fecha 09 de Noviembre del 2020, con un Techo Presupuestal por **$10’706,953.07**

Las estimaciones de trabajos ejecutados se formularán bajo la responsabilidad del Contratista, en periodos máximos de siete días hábiles contados a partir de la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se hubiere fijado en el contrato, con el fin de garantizar el flujo financiero y continuidad de la obra.

El Contratista deberá presentar las estimaciones a la supervisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra realizará su revisión, conciliación y autorización en un plazo no mayor de ocho días hábiles. En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas, éstas se resolverán en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

**Acreditando su pago mediante: números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante y de acuerdo a la Ley.**

Las estimaciones revisadas, conciliadas y autorizadas por la supervisión deberán pagarse por parte de la Contratante en un plazo no mayor a quince días hábiles y preferentemente mediante transferencias electrónicas bancarias, siempre y cuando no exista una causa imputable a la Contratista que lo impida. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

**DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.**

Cargo adicional: Los contratistas deberá considerar el 3% (tres por ciento), por el servicio de fiscalización y control sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

La oficina pagadora de los Servicios de Salud de Sinaloa, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrá el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

**III.3- AJUSTE DE COSTOS**:

Los Servicios de Salud de Sinaloa con fundamento en lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con:

* La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
* La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y,
* En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos,

En los procedimientos mencionados en el artículo anterior, la revisión para el ajuste de costos será efectuada por la Contratante a solicitud escrita del licitante, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, señalada en el artículo 82 de la Ley.

El contratista recibirá de los Servicios de Salud de Sinaloa, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

**III.4- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo de ejecución de la obra será del día 23 **de Diciembre 2020 al 19 de Marzo de 2021 (87 días naturales)**,

**PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en los puntos DT-4, DE-12 y DE-13 y con el plazo solicitado en el punto III.4.

**III.5- VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

**LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.**

La visita al sitio de la obra se llevará a cabo el día **23 de noviembre de 2020**, a las **09:00 horas**, en el **INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA** lugar donde se realizará la obra, ubicado en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros No. 3020-B, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, y serán atendidos por el Supervisor de obra designado por la Convocante para llevarla a cabo.

**IV.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**IV.1- Consulta de esta convocatoria y requisitos de inscripción.**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley que nos ocupa, las bases de la Licitación Pública Nacional se podrán consultar a través de Compra Net-Sinaloa vía Internet en la página [**https://compranet.sinaloa.gob.mx**](https://compranet.sinaloa.gob.mx) y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la en las oficinas de **los Servicios de Salud de Sinaloa,** ubicadas en Av. Manuel Vallarta , primer piso, No. 2086 Sur, Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

**IV.2- Programa de Actos y Actividades.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA Y HORA** |
| Publicación de la convocatoria | 18 de noviembre de 2020 |
| Periodo de Inscripción | Del 18 de Noviembre a las 09:00 horas del día16 de Diciembre de 2020 |
| Visita al sitio de la obra | 23 de Noviembre de 2020  09:00 horas |
| Junta de Aclaraciones | 26 de Noviembre de 2020  09:00 horas |
| Presentación y Apertura de Propuestas | 16 de Diciembre de 2020  09:00 horas |
| Fallo | 21 de Diciembre de 2020  a las 12:00 horas. |
| Firma de Contrato | 22 de Diciembre de 2020  10:00 horas. |
| Plazo de Ejecución de la obra | Del 23 de Diciembre al 19 de Marzo de 2020. |

Las actas de Junta de Aclaraciones, Visita al sitio de la obra, de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, serán firmadas por el servidor público de los SSS facultado para presidir el acto, y demás asistentes, y se difundirán a través de la página [**https://compranet.sinaloa.gob.mx**](https://compranet.sinaloa.gob.mx) para efectos de notificación.

Se fijará un ejemplar de las actas de Junta de Aclaraciones, Visita al sitio de la obra, de Presentación y Apertura de Propuestas, y en la que se dé a conocer el Fallo, en el pizarrón de informes, ubicado en la Subdirección de Obra, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en “Compra Net-Sinaloa”, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las Proposiciones de los Licitantes, no podrán ser negociadas.

**IV.3.- Junta de Aclaraciones**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra. La junta de aclaraciones se celebrará a las **09:00** horas, el día **26 de Noviembre del 2020,** en la sala de juntas de **los Servicios de Salud de Sinaloa,** ubicadas en primer piso, **Av. Manuel Vallarta No. 2086 Sur**, **Centro Sinaloa, C.P. 80000,** **Culiacán, Sinaloa**, Teléfono: 01(667)2612245., siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el presidente del comité de obra o el suplente designado, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones de los aspectos contenidos en la convocatoria y las presentes bases de licitación, deberán acreditar su inscripción a la licitación o presentar en la junta de aclaraciones, un escrito manifestando su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero, señalando en cada caso los datos generales del interesado, los cuales deberán coincidir con los manifestados en el Anexo 3 de las presentes bases de Licitación.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y las presentes bases de licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en el domicilio de la convocante, ubicadas en **Av. Manuel Vallarta No. 2086 Sur**, **Centro Sinaloa, C.P. 80000,** **Culiacán, Sinaloa** o al correo electrónico **subdireccionobras.sss@saludsinaloa.gob.mx** más tardar a las 09:00 horas del día 17 de noviembre de 2020. Los Licitantes deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, en Word.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estimé conveniente programar una nueva reunión para ello.

La convocante estará obligada a dar contestación en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá existir un plazo de al menos 7 días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizarse el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de estas Bases y obligan por igual a todos los Licitantes para ser consideradas en la elaboración de su proposición.

**IV.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo a las **09:00** horas, el día **16 de Diciembre del 2020,** en la sala de juntas de **los Servicios de Salud de Sinaloa,** ubicadas en primer piso, **Av. Manuel Vallarta No. 2086 Sur**, **Centro Sinaloa, C.P. 80000,** **Culiacán, Sinaloa.**

El procedimiento para la presentación y apertura de propuestas en el que podrán intervenir los interesados, se realizara en sesión pública grabada y publicada en vivió electrónicamente, en el que cada concursante entregará un sobre cerrado e inviolable que deberá contener las propuestas técnica y económica, una vez recibidas las propuestas, se procederá a la apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que la integran.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público facultado para ello, para dar fe de la legalidad de este, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, dicho evento se llevará a cabo en **una etapa**, y se desarrollará con las formalidades previstas en artículo 50 de la Ley.

También podrán estar presentes los representantes, de la Dirección de Atención Médica y demás invitados especiales que la Dirección Administrativa de los SSS considere pertinentes.

1.- **Acreditación de personalidad del Licitante:** Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus Representantes podrán exhibir un escrito escaneado en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

2.- **Opciones de propuestas:** Los Licitantes sólo podrán presentar una Proposición.

3.- **Vigencia de Proposiciones:** Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión.

4.- **Forma de presentación de Propuestas:**

1. Los licitantes deberán entregar su propuesta de manera presencial en un sobre cerrado.
2. El sobre contendrá la documentación distinta a la que conforma su Proposición, así como las Propuestas técnica y económica, mismas que deberán estar en idioma español, moneda nacional y firmadas por la persona facultada para ello; sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
3. Todos los documentos que se presenten en las proposiciones deberán ser claros y legibles; así mismo, los escritos de la Propuestas técnica y económica, deberá contener el nombre y número de la Licitación Pública Nacional y fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a bases y estarán dirigidas a los Servicios de Salud de Sinaloa.
4. Todos los documentos deberán contener nombre completo y firma autógrafa por el propietario o representante legal de la empresa.
5. Recibidas las propuestas, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y económica, y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que lo integran en el mismo acto, Los licitantes podrán aplicar su derecho de máxima publicidad para justificar y/o sostener el contenido de sus propuestas al entrar al análisis y valoración del contenido de los mismos, elaborándose una relación del contenido documental de cada una de las propuestas

5.- **Rúbrica de Propuestas:** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta firmarán las propuestas con un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y un representante de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, rubricarán las propuestas técnicas y económicas.

6.- En este Acto se señalará el Lugar fecha y hora en que se iniciará y terminará, la evaluación cualitativa de propuestas técnicas, mediante el método de puntos y porcentajes y la evaluación de las propuestas económicas, mediante el método de tasación aritmética, referidos en el artículo 53 de la ley, siendo la fecha de término la misma en que se emitirá el fallo correspondiente, lo cual no deberá ser mayor a los quince días hábiles después de la fecha de apertura.

La fecha de término del proceso de evaluación podrá diferirse hasta por diez días hábiles siempre que exista causa justificada, fundada y motivada en caso fortuito o causa de fuerza mayor.

IV.5.- Fallo

El Fallo se dará a conocer en junta pública a la 09:00 horas el día 21 de diciembre de 2020, sala de juntas de **los Servicios de Salud de Sinaloa,** ubicadas en primer piso, **Av. Manuel Vallarta No. 2086 Sur**, **Centro Sinaloa, C.P. 80000,** **Culiacán, Sinaloa,** Conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley.

El comité de obra pública emitirá el fallo de adjudicación, el cual se dará a conocer en junta pública, y a través del sistema Compra Net-Sinaloa y en medios utilizados para su publicación, y a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

1.- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

2.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

El recurso de inconformidad contra actos de la convocante deberá presentarse por escrito directamente en la oficialía de partes del El órgano interno de control de los Servicios de Salud de Sinaloa, con domicilio en calle Cerro Montebello, Número 150 Oriente, Colonia Montebello, en Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80227.

3.- Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente convocatoria, se formalizará a través del modelo de contrato que se acompaña como **Anexo 4.**

**IV.6.- Firma del Contrato**

Una vez notificado el Fallo, el concursante ganador se deberá presentar a las 09:00 horas del día 22 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Subdirección de Obra de los Servicios de Salud de Sinaloa ubicada en **Av. Manuel Vallarta, segundo piso No. 2086 Sur**, **Centro Sinaloa, C.P. 80000,** **Culiacán, Sinaloa**, de conformidad con el modelo de contrato anexo 4.

El contrato que se derive de esta convocatoria a la Licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 84 inciso III de la Ley.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto en la Ley, así mismo, en caso de que la contratante no firme dicho documento por causas imputables a la misma, previa información del interesado, el Órgano Interno de Control decidirá lo conducente, sin detrimento de lo establecido en las leyes aplicables

**V.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** **Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

**V.1.- Requisitos para participar**

En la presente Licitación sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP y la STRC, en los términos de la Ley.

El Licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas, del 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan (Ejemplo: 1/100, 2/100, 3/100 etc.), se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presente el licitante.

Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos excel, word o pdf (adobe acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos winzip, pkzip, rarzip, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

En esta convocatoria a la licitación, se especifica la obra que se proyecta, el procedimiento a que estará sujeta la licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

1. Convocatoria;
2. Bases de Licitación;
3. Anexo 1.- Catalogo de Conceptos;
4. Anexo 2.- Proyectos arquitectónicos;
5. Anexo 3.- Formato Junta de aclaraciones
6. Anexo 4.- Modelo de Contrato

**V.1.1.- Documentación adicional de la Propuesta**

DA-1 La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DA-2 La persona moral, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DA-3 Escrito en papel membretado mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DA-4.- Escrito en papel membretado mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, en su caso considerarán costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DA-5 Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Sub-Dirección de obra de los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS).

DA-6 Escrito en papel membretado mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS, así mismo deberá presentar un documento expedido por el IMSS, en el cual se emita Opinión de cumplimiento en sentido positivo.

DA-7 El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Servicio de Administración Tributaria), en el cual se emita Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T.

DA-8 Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DA-9 Manifestación escrita en hoja membretada del licitante en la cual manifiesta que no subcontratará la obra ni parte de la misma.

DA-10 Manifestación escrita en hoja membretada del licitante, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases del concurso, en la junta de aclaraciones (Anexar Bases firmadas en señal de aceptación de las mismas, así como las constancias de visita de obra y junta de aclaraciones).

DA-11 Manifestación escrita en hoja membretada del licitante, de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexar modelo de contrato firmado en señal de aceptación del mismo)

**V.1.2.- Propuesta Técnica:**

1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, debiendo señalar marca, modelo de los insumos ofertados, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, de los siguientes rubros:
   * 1. Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente
     2. Mano de Obra
     3. Maquinaria y equipo de construcción

NOTA: La convocante no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente

1. Presentar esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y la coordinación de los trabajos.
2. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezcan los Servicios de Salud de Sinaloa.
3. Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros, indicando las cantidades mensuales en cada uno de los conceptos:
4. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas, indicando los porcentajes mensuales de cada una de ellas;
5. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías;
6. De los materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Deberá considerarse el precio de mercado de los insumos como rigen en la zona para la elaboración de la propuesta);
7. De la maquinaria y equipo de instalación permanente;
8. Del Equipo y la maquinaria de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
9. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas, magnitud y montos similares. (anexar cedula profesional de cada uno de ellos)
10. Acreditar capacidad financiera (capital contable mínimo por la cantidad de $5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), con base en la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, con los últimos estados financieros auditados actualizados (de enero a junio 2020), con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del auditor, firmados por contador público independiente con registro en la secretaría de hacienda y crédito público (SHCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste en la AGAFF de la SHCP.
11. En su caso, escrito en el que los participantes manifiesten que tiene alguna discapacidad si es persona física, o en el caso de empresas que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social, se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de altas mencionadas, a requerimiento de los servicios de salud de Sinaloa, en caso de empate técnico. la falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
12. Identificación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, es decir de las mismas características, complejidad y magnitud, donde identificará los trabajos realizados por el licitante en donde sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexar copia de al menos 3 (tres) contratos.
13. Demostrar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mismos que se presenten en el punto DT-9).

**V.1.3.- Propuesta Económica**

1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
2. Relación y análisis de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (Deberá considerarse el precio de mercado de los insumos como rigen en la zona para la elaboración de la propuesta)
3. Tabulador de salarios base de mano de obra.
4. Tabla de cálculo de factor de salario real

NOTA: Deberá anexar y considerarse para el cálculo, los porcentajes actualizados de las cuotas vigentes del IMSS, así como presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgo de Trabajo de la empresa, o actualizaciones en su caso.

1. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de la institución financiera que avale los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés a utilizar en la propuesta).
2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, en los siguientes rubros:
3. Materiales y equipo de instalación permanente;
4. Mano de obra (Tomar en cuenta la utilización del mando intermedio en la presentación de la propuesta);
5. Maquinaria y equipo de construcción (Tomar en cuenta la utilización de la herramienta menor y el equipo de seguridad en la presentación de la propuesta).
6. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
7. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Anexar copia del indicador económico más la carta membretada de la institución financiera que avale los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar en la propuesta).
8. Cargo por utilidad.

Cargo adicional: Los contratistas deberá considerar el 3% (tres por ciento), por el servicio de fiscalización y control sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de la propuesta, estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
2. Programa de erogaciones mensuales de la ejecución general de los trabajos, calendarizado, dividido en partidas, indicando los importes mensuales de cada una de ellas.
3. Programas de erogaciones mensuales calendarizados de utilización de los siguientes rubros, indicando los importes mensuales de cada concepto:
4. Materiales y equipo de instalación permanente;
5. Mano de obra (Tomar en cuenta la utilización del mando intermedio en la presentación de la propuesta);
6. Maquinaria y equipo de construcción (Tomar en cuenta la utilización de la herramienta menor y el equipo de seguridad en la presentación de la propuesta);
7. Manifestación escrita en hoja membretada de la Compañía, firmada por el representante legal de la misma, o por la persona física, en el cual realiza y anexa la documentación de la propuesta en forma digital en archivos PDF.

**V.2 Motivos de Desechamientos.-**

Se desecharán las propuestas que no hayan cumplido con el porcentaje del 37.5 puntos respecto a la evaluación de su propuesta técnica, así como con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases**.**

**VI.- AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto y para todos los efectos de la licitación haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por los Servicios de Salud de Sinaloa, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a los Servicios de Salud de Sinaloa por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes para la contratación de obra se realizará por el Comité de Obra Pública, electrónicamente en vivo en la página [www.saludsinaloa.gob.mx](http://www.saludsinaloa.gob.mx) de conformidad con los siguientes aspectos:

* + - * Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, deberán contar con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, revisará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
      * Cuando el monto del contrato no exceda 500 unidades el valor de la unidad medida de actualización los licitantes que acrediten haberse constituido legalmente en los seis meses previos a la emisión de la convocatoria, no les será exigible el requisito referente a la experiencia laboral.
      * Los licitantes deberán contar con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
      * La planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
      * Los procedimientos constructivos descritos por los licitantes deberán demostrar que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
      * El programa de ejecución deberá ser factible de realizar dentro del plazo solicitado.
      * Las características, especificaciones y calidad de los materiales deberán cumplir con lo requerido en el catálogo de conceptos DE- 1.
      * Se verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continúa ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
      * Se verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.
      * No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta.

**VII.1.- MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de Puntos y porcentajes de los puntos y aspectos señalados a continuación:

1. **CALIDAD DE OBRA**.- Los licitantes deberán de describir en su propuesta los conceptos necesarios para cumplir con las especificaciones detalladas de la obra objeto de la presente licitación de conformidad con el catálogo de conceptos al cual se otorgará una totalidad : **20 PUNTOS**
2. Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente; (2 puntos)
3. Mano de Obra; (4 puntos)
4. Maquinaria y equipo de construcción; (4 puntos)
5. Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y a coordinación de los trabajos; (2 puntos)
6. Procedimientos Constructivos; (4 puntos)
7. Programas (General, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación) (4 puntos).
8. **CAPACIDAD DEL LICITANTE**.- Los licitantes deberán especificar los recursos humanos y económicos con los que cuenta para ejecutar la obra en tiempo y forma, tal como lo especifican las presentes bases, a la cual se le otorgará una totalidad de: **12 PUNTOS**
9. Capacidad de los recursos humanos; (5 PUNTOS)
   * + 1. Experiencia en obras de la misma naturaleza 20%
       2. Competencia o habilidad en el trabajo 60%
       3. Dominio de herramientas 20%
10. Capacidad de los recursos económicos; (5.0 PUNTOS)
11. Participación de discapacitados; (2 PUNTOS)
12. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**.- Los licitantes deberán comprobar el tiempo en el que ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto el proceso de licitación; en cuanto a especialidad deberá presentar que las obras que acredito en experiencia correspondan a las características, complejidad y magnitud de la obra licitada, estos aspectos tendrán un valor de:  **10 PUNTOS**

a) Experiencia; (6 PUNTOS)

b) Especialidad; (4 PUNTOS)

1. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**.- Los licitantes deberán comprobar el cumplimiento y desempeño de las obras que ha ejecutado, esto mediante fianzas, actas de entrega, actas de finiquito, extinción de derechos; a este rubro se le otorgaran la cantidad de: **5 PUNTOS**
2. **CONTENIDO NACIONAL**.-En este punto los licitantes especificaran la cantidad de contenido nacional en cuanto a materiales, maquinaria, componentes prefabricados y equipo de instalación permanente, a este aspecto se le considera una totalidad de: **3 PUNTOS**

a) Materiales y Maquinaria y equipo de instalación permanente (1.5 PUNTOS)

b) Mano de Obra (1.5 PUNTOS)

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**VII.2.- MÉTODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se ajustará al siguiente procedimiento:

1.- El resultado de la evaluación mediante el método de tasación aritmética de la propuesta económica en conjunto con la evaluación de la propuesta técnica, determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública, de conformidad con el siguiente:

2.- La tasación aritmética se compone de las siguientes etapas:

a) Determinación de precios de mercado;

b) Determinación de insuficiencias;

c) Eliminación de propuestas insolventes; y

d) Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

3.-Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica los siguientes rubros, que serán comparados en una tabla que contenga:

a) Importe por materiales;

b) importe por mano de obra, más el importe del 3% de herramienta y equipo de seguridad.

c) Importe por maquinaria y equipo;

d) Importe por costos indirectos;

e) financiamiento;

f) utilidad

h) Presupuesto total.

4.- El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en el punto 3 incisos del a) al g) señalados con anterioridad).

5.- La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas presentadas por los licitantes tendrán un porcentaje como rango de aceptación, que no podrá ser menor del 10% ni mayor del 5%; referente al presupuesto base.
2. Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas.

6.- Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

1. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere el punto 13.

1. Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales.
2. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial.
3. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos.

7.- El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el punto 6, inciso d), se procede de la misma manera con los demás señalados en los puntos 2, 3 y 4.

8.-. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

9.- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el punto 6, inciso d), y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y,

10.- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes;

11.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor;

12.- La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica;

13.- La tabla señalada en el punto 16 deberá contener, los espacios y claves para graficar lo siguiente:

a) Los rubros y el presupuesto total;

b) El costo de mercado de cada rubro;

c) El valor de insuficiencia parcial de cada rubro;

d) El valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

e) La diferencia en números negativos que determina la solvencia o insolvencia de las proposiciones; y

f) El presupuesto solvente con presupuesto total menor.

14.- La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética deberá ser firmada por el servidor público designado por la convocante.

15.- La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética es información pública fundamental.

16.- El desarrollo de la tasación aritmética será expuesto al Comité, en formato físico o proyección electrónica

**VIII. LICITACIÓN DESIERTA.**

De conformidad con el Articulo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando ninguna de las propuestas presentadas sea declarada solvente en sus aspectos técnico o económico.

La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor y cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cualse hará del conocimiento de los licitantes, quienes podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, la convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

**IX.- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEL ANTICIPO Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

De conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las garantías deben constituirse a favor de los Servicios de Salud de Sinaloa, por actos celebrados por los contratistas y cuando los actos o contratos se celebren con ellos, y deberán garantizar:

**I. El cumplimiento de los contratos:** La garantía por cumplimiento, garantiza que el contratista lleve a cabo la ejecución de los trabajos en tiempo, forma, cantidad y calidad de acuerdo con lo estipulado en el contrato celebrado y deberá de constituirse mínimo por el 10% del monto del contrato y hasta un máximo correspondiente al monto total del contrato, en ambos casos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento sea mediante fianza, el contratante deberá emitir oficios de cancelación de la misma en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la formalización del acta de entrega recepción, o en su caso, a partir de la entrega de la fianza que garantice vicios ocultos o buena calidad.

En caso de ampliación del monto o plazo del contrato celebrado por las partes, deberá modificarse la garantía por cumplimiento, al celebrarse los convenios correspondientes, se deberá hacer del conocimiento a la afianzadora para la modificación de la fianza respectiva, con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

Una vez cumplidas las obligaciones contractuales y la contratante no tenga nada que reclamar a la contratista, las dependencias y entidades responsables deberán autorizar la cancelación de las garantías respectivas.

**II. Los anticipos que se reciban:** La garantía por anticipo debe constituirse por el 100% del monto del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, y estará vigente desde su expedición hasta la total amortización o devolución parcial o total del anticipo, la cual debe ser entregada por el contratista en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, pero invariablemente antes del pago del anticipo e inicio de los trabajos.

La garantía por anticipo garantiza que el contratista invierta el anticipo en el objeto por el que fue contratado o se devuelva total o parcialmente.

La garantía por anticipo debe ser cancelada mediante oficio dirigido a la institución afianzadora por el contratante, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados partir de la fecha en que dicho anticipo se encuentra debidamente amortizado o haya sido devuelto total o parcialmente y se haya llevado a cabo el finiquito.

Cuando se garantice con fianza los contratos de obra multianuales deberán ser emitidos mínimo por el 10 por ciento del monto de la asignación para el primer año, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la firma del contrato.

Para los ejercicios subsecuentes, la fianza debe ser actualizada y sustituida por otra fianza que será del 10% del monto autorizado.

La garantía deberá ser otorgada dentro de los diez días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de notificación que la contratante le haga al contratista respecto de la disponibilidad presupuestal para la obra, haciendo referencia del monto aprobado para el ejercicio de que se trate conforme a la inversión autorizada.

La garantía por anticipo debe ser cancelada mediante oficio dirigido a la institución afianzadora por el contratante, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados partir de la fecha en que dicho anticipo se encuentra debidamente amortizado o haya sido devuelto total o parcialmente y se haya llevado a cabo el finiquito.

**III. La buena calidad y vicios ocultos:** Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten por vicios ocultos, mala calidad y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Esta deberá constituirse por el diez por ciento del monto de los trabajos ejecutados, incluyendo el impuesto al valor agregado y estará vigente por doce meses contados a partir del acta de entrega recepción.

La garantía por vicios ocultos o mala calidad, podrá ser cancelada por la institución afianzadora sin ninguna responsabilidad para ella, una vez transcurrido el plazo de los doce meses contados a partir del acta entrega recepción.

En caso de que aparecieran vicios ocultos, mala calidad o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista en los trabajos ejecutados, el contratante lo hará saber de manera inmediata a el contratista y a la afianzadora para que en un plazo no mayor de veinte días hábiles, el contratista lleve a cabo la corrección solicitada, en caso de no atender dicho requerimiento, el contratante podrá hacer efectiva la fianza.

Se entenderá que existe conformidad para su cancelación, sin necesidad de extender la constancia respectiva, si la contratante dentro el plazo de vigencia de la garantía no reclama al contratista la existencia de vicios ocultos, mala calidad o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista en los trabajos ejecutados.

**X.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa, la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante ganador a formalizar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo.

Si el licitante no firma el contrato dentro del término señalado, por causas imputables al mismo perderá en favor del beneficiario designado, la garantía que hubiere otorgado y su derecho a ser contratado.

La Contratante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte más conveniente para las instituciones de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si el licitante ganador justificara no firmar el contrato respectivo dentro del plazo señalado en el primer párrafo, tendrá derecho a recuperar solo la garantía presentada.

**XI. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN Y SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

La institución y su órgano interno de control, en el ámbito de sus atribuciones, podrán verificar en cualquier tiempo que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas que resulten aplicables, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**XII. PENAS CONVENCIONALES**.

Las penas convencionales por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista se establecerán en el contrato que se formalice, y no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento y procederán en los siguientes supuestos:

**I.** Por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras;

**II.** Por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución por causas imputables al Contratista, la contratante invariablemente aplicará las penas convencionales previstas en la fracción III y párrafo segundo del artículo 67 de la Ley, sin perjuicio de que los plazos establecidos en el programa puedan ser convenidos por las partes en los términos previstos en esta Ley.

Las penas se aplicarán mediante las retenciones económicas en la obligación de pago siguiente a cargo de la contratante a la fecha que se determine el atraso, dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa, siempre que no afecte el desarrollo programado de obras concurrentes.

Las controversias que se deriven de la interpretación o aplicación de la presente Ley o de los contratos celebrados conforme a ésta, serán resueltos en los términos de la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**XIII. INCONFORMIDADES**.

Los Licitantes podrán inconformarse en los términos en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

El recurso de inconformidad contra actos de la convocante deberá presentarse por escrito directamente en la oficialía de partes del El órgano interno de control de los Servicios de Salud de Sinaloa, con domicilio en calle Cerro Montebello, Número 150 Oriente, Colonia Montebello, en Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80227, o al correo electrónico [oscar.sanchez@saludsinaloa.gob.mx](mailto:oscar.sanchez@saludsinaloa.gob.mx)

SUB**SUBS**

Se emiten las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas numero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_, en Culiacán, Sinaloa.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS**

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

AREA CONVOCANTE